

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “CENTRO PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS”**

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes
al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025**

Centro para el Desarrollo del Valle del Ese - Entrecabos

Balances abreviados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Antes de la aplicación del excedente.

Expresado en euros.

ACTIVO	Nota Memoria	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.080.728,92	1.436.157,20
I. Inmovilizado intangible	(5.1)		
III. Inmovilizado material	(5.2)	2.740,01	2.773,26
V. Inversiones financieras a l/P	(6)	1.200,00	1.200,00
VI. Otros Créditos a L/P	(9)	1.076.788,91	1.432.183,94
B) ACTIVO CORRIENTE		1.204.331,35	885.595,95
II. Usuarios y otros deudores de la actividad	(6)		28.122,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(6,9)	589.198,03	686.776,39
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(7)	615.133,32	170.697,56
TOTAL ACTIVO		2.285.060,27	2.321.753,15

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		226.401,62	161.354,58
A-1) Fondos propios.	(10)	214.958,70	149.264,68
III. Excedentes de ejercicios anteriores		149.264,68	94.918,78
IV. Excedente del ejercicio		65.694,02	54.345,90
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(11)	11.442,92	12.089,90
B) PASIVO NO CORRIENTE	(8,9)	1.077.538,48	1.432.933,51
II. Deudas a largo plazo		1.077.538,48	1.432.933,51
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		1.077.538,48	1.432.933,51
C) PASIVO CORRIENTE		981.120,17	727.465,06
II. Deudas a corto plazo	(8,9)	958.932,74	707.522,61
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
3. Otras deudas a c/P		958.932,74	707.522,61
IV. Beneficiarios-acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(8,9)	22.187,43	19.942,45
2. Otros acreedores		22.187,43	19.942,45
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.285.060,27	2.321.753,15



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Centro para el Desarrollo del Valle del ESE - Entrecabos

Cuenta de Resultados Abreviada correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

Expresada en euros

CUENTA DE RESULTADOS	Nota Memoria	2025	2024
A) Excedente del ejercicio		65.694,02	54.345,90
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	(13.1.1)	380.649,93	351.946,95
a) Cuotas de asociados y afiliados		60.000,00	60.000,00
b) Aportaciones de usuarios.			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		320.649,93	291.946,95
7. Gastos de personal	(13.2.1)	-276.619,48	-262.542,98
8. Otros gastos de la actividad	(13.2.2)	-38.171,31	-34.713,29
9. Amortización del inmovilizado	(5)	-735,00	-627,87
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		735,00	621,92
13. Otros resultados	(3)	-0,86	770,51
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		65.858,28	55.455,24
13. Ingresos financieros	(13.1.2)		
14. Gastos financieros	(13.2.3)	-164,26	-1.109,34
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-164,26	-1.109,34
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		65.694,02	54.345,90
18. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) Variación de P.N. reconocida en el excedente del ejercicio		65.694,02	54.345,90
B) ingresos y gastos imputados directamente al P.N			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos rec. en P. Neto		0,00	3.000,00
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-646,98	-149.663,62
C.1) Variación P.N. por reclasificación al excedente del ejercicio		-646,98	-149.663,62
D) VARIACIONES DE P.N POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE A PATRIMONIO		65.047,04	-92.317,72
H) OTRAS VARIACIONES		0,00	-232.591,89
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		65.047,04	-324.909,61

1.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

El CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS (CEDER), con C.I.F. G-33338559 y sede en Avenida de la Constitución, nº 42, La Espina, Salas (Principado de Asturias) se constituye como asociación sin ánimo de lucro (Registro de Asociaciones número 3316) el 27 de junio de 1991. Su ámbito de actuación territorial comprende los municipios de Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés.

La asociación se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno, así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y su Junta Directiva dentro de la esfera de su respectiva competencia.

Los órganos de gobierno de la asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva, ambas formadas en la actualidad por diecinueve miembros: representantes de los cinco ayuntamientos de la comarca, un representante de las parroquias rurales, un representante de colectivos medioambientales, un representante del sector forestal, un representante del sector pesquero, un representante de las cooperativas agrarias, otro de COAG, de UCA, y de ASAJA, un representante de las asociaciones culturales, otro de las asociaciones juveniles y otro de las asociaciones de mujeres, un representante de los autónomos y PYMES, un representante del sector turístico y un representante de la Asociación del Festival Vaqueiro y de la Vaqueirada.

A lo largo de 2025, los hechos más relevantes en la actividad de la asociación han sido los siguientes:

.- Órganos de gobierno del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

Los órganos de gobierno del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos se han reunido a lo largo del año 2025 en tres ocasiones: El 24 de abril de 2025, el 11 de julio de 2025 y el 23 de octubre de 2025.

Con fecha 24 de abril de 2025, han coincidido reunión de Asamblea General y reunión en Junta Directiva.

En la Asamblea General del 24 de abril tiene lugar la aprobación del presupuesto de la asociación para la anualidad 2025.

En la Junta directiva del 24 de abril se presentan informes sobre resoluciones de presidencia, se informa sobre las ayudas certificadas y pagadas durante del 2024 y el cómputo global de ejecución

durante el periodo (2016-2024). Convocatoria de 2025 (estado tramitación, ratificación partidas económicas y criterios de valoración). Proyectos de cooperación Leader 2023-2027.

Con fecha 11 de julio tiene lugar la Asamblea General donde se procede a la presentación de las Cuentas anuales del ejercicio 2024, que quedan aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

En ruegos y preguntas, el gerente informa sobre el retraso en la fecha de apertura de las ayudas. Que se abrirán únicamente las ayudas destinadas a empresas y la novedad de poder solicitar un acta de no inicio previa.

Con fecha 23 de octubre en Junta Directiva se presentan prórrogas y modificaciones de expedientes aprobados por resolución de presidencia hasta el 23 de octubre de 2025. Un total de 5 expedientes, cuyos cambios solicitados fueron aceptados por resolución de la consejería.

Se aporta el listado de renunciaciones de expedientes aprobados con ayuda concedida, que ascienden a cinco.

La propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas leader tique rural y tique asalariado 2025.

En el apartado de ruegos y preguntas se propone modificar criterios para ayudas tique autónomo y asalariado.

Y aprobar la propuesta económica que se pretende sacar en relación con la convocatoria de ayudas de 2026.

Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias. LEADER 2014-2020.

A continuación se detallan los principales hitos normativos relativos al Programa LEADER 2014-2020 para el CEDER Valle del Ese-Entrecabos:

Por Resoluciones del 14 de agosto de 2024 se publican las ayudas aprobadas correspondientes a las convocatorias 2024, con un grado de ejecución del 100% en cada una de las líneas y quedando pendiente la resolución y publicación de la adjudicación de los fondos correspondientes a las listas complementarias.

Con posterioridad a la resolución de concesión de las ayudas aprobadas correspondientes a la convocatoria 2024 (resolución de 14 de agosto de 2024), se producen las renunciaciones de 8 expedientes, liberándose el crédito y pasando a 8 propuestas de aceptación y 3 renunciaciones en la lista complementaria, por un total de 379.376,20 € (dividido entre la anualidad 2025 y 2026)

Anualidad 2025: 376.940,15 €



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Anualidad 2026: 2.436,05 €

Mediante resolución de 10 de abril de 2025 se conceden las ayudas dirigidas a empresas privadas y particulares en lista complementaria.

Con fecha 21 de mayo de 2025 el jefe de servicio detalla los importes sobrantes de otros 4 grupos de acción local, adjudicando al Valle del Ese-Entrecabos 104.964,18 €, pudiendo adjudicar estos fondos para otros 3 expedientes de la lista complementaria.

Submedida M19.3. Cooperación LEADER 2014-2020.

No hay importes aplicables a esta medida en la anualidad 2025.

En relación con proyectos de cooperación de ejercicios anteriores, aún sigue pendiente de pago por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria un remanente por importe de 713,90 euros correspondientes al proyecto "Rural Digital".

Submedida M19.4. Gastos de funcionamiento LEADER 2014-2020.

Con fecha 20/01/2025, se presenta recurso de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria relativo a la falta de sincronización en la apertura de los programas de FEMPA y PEPAC y la diferencia entre los porcentajes de reparto entre ambas líneas, por un importe total de 9.489,10 euros, que a fecha de formulación de estos Estados Contables, no ha sido resuelta, por lo que se mantiene el saldo en Patrimonio Neto a la espera de resolución y adjudicación por parte del organismo pagador.

En cuanto a los ingresos comprometidos por la Consejería para hacer frente a los gastos de gestión de la última anualidad del periodo LEADER 14-20, como se habían admitido gastos por importe de 147.548,74 euros y se había recibido un anticipo de 115.449,73 euros con fecha 05/06/2024, al 31/12/2024 quedaba pendiente de ingreso la diferencia por importe de 32.099,01, que ha sido ingresado el 28/01/2025.

.- Intervención LEADER en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España para el periodo 2023-2027.

Con fecha 12 de agosto de 2024 se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Valle del Ese-Entrecabos, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Publicado en BOPA núm. 170 de 30-VIII-2024).

La intervención 7119 LEADER se articula en cuatro líneas:

Línea 7119_1. Preparación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

Línea 7119_2. Ejecución EDLP: Ayudas a operaciones con terceros.

Línea 7119_3. Ejecución EDLP: Proyectos de cooperación.

Línea 7119_4. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación.

.Línea 7119_1 Preparación de la EDLP.

Tras la justificación y posterior admisión de los gastos por parte de la Consejería en 2024, con fecha 03/02/2025 se ingresa el importe concedido como ayuda preparatoria por importe de 28.794,78 euros.

Línea 7119_2. Ayudas a operaciones con terceros.

Al actuar el CEDER como mero agente colaborador de la Administración en la adjudicación, gestión, control, seguimiento y evaluación de las ayudas y sin participar en el pago de las mismas, todo lo relacionado con terceros en materia de subvenciones PEPAC 2023-2027 no tiene implicación alguna en los asientos contables de la Asociación.

A continuación se detallan los principales hitos normativos relativos al Programa PEPAC 23-27 para el CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

Por resolución de 13 de agosto de 2025, publicada en el BOPA nº 162 de 22 de agosto de 2025, se aprueba la convocatoria plurianual de las ayudas del Centro para el Desarrollo Valle del Ese-Entrecabos por importe de 535.000 €, para Tique rural y tique asalariado

Para tique rural: 430.000 €

Para tique asalariado: 105.000 €

La convocatoria 2025 ha sido resuelta por el grupo con fecha 23 de octubre de 2025. Con 28 solicitudes (24 de tique rural de autoempleo y 4 de tique asalariado).

Por resolución de 4 de diciembre de 2025, se publican las ayudas aprobadas correspondientes a la convocatoria 2025, con un grado de ejecución del 100% en cada una de las líneas. Quedando 5 expedientes en lista complementaria de tique rural, no quedando ninguno en tique asalariado.

Por resolución de 16 de septiembre, publicada en el BOPA nº 182 de 22 de septiembre de 2025, se aprueba la convocatoria plurianual de las ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

del Ese-Entrecabos por importe de 1.607.000 €, para Leader agro, Leader Agroindustria y Leader diversificación.

La convocatoria 2025 de las ayudas Leader agro, Leader agroindustria y Leader diversificación ha sido resuelta por el grupo con fecha 9 de febrero de 2026 quedando de la siguiente forma:

Relación de solicitudes: 52 expedientes.

Relación de expedientes para aprobación: 37 expedientes (2 de ellos con aprobación parcial).

Relación de expedientes en lista complementaria: 3 expedientes (2 de ellos con aprobación parcial).

Relación de denegados: 7 expedientes.

Relación de desistidos: 7 expedientes.

Línea 7119_3. Proyectos de cooperación.

El convenio de colaboración establece un marco financiero por el que la cantidad máxima que el CEDER Valle del Ese-Entrecabos puede disponer para proyectos de cooperación asciende a 381.233,59 euros (más 40.359,27 euros, anualidad 2029).

El 16 de diciembre de 2025 la Consejería dicta resolución para el proyecto de “obradores compartidos”, donde actúa el Ceder Valle del Ese-Entrecabos como coordinador, desarrollado en 2 anualidades 2025-2026, concediendo una ayuda total 169.600 €. Con 8 grupos socios y asignando a nuestro grupo 39.000 €.

El 16 de diciembre de 2025 la Consejería dicta resolución para el proyecto de “Galia”, disponiendo el gasto por un total de 145.000 €, con 5 grupos socios, actuando el Valle del Ese-Entrecabos como grupo asociado, asignado a nuestro grupo 24.400 €. Se desarrolla en 2 anualidades 2025 y 2026.

El 11 de noviembre de 2025 la Consejería dicta resolución para el proyecto “sembrar”, disponiendo el gasto por un total de 608.992 €, con 3 grupos socios, actuando el Valle del Ese-Entrecabos como grupo asociado, asignado a nuestro grupo 140.200 €. Se desarrolla en 3 anualidades 2025 a 2027, correspondiendo a la anualidad 2027 un importe de 61.400 euros.

El 10 de diciembre de 2025 la Consejería dicta resolución para el proyecto “huella cero Asturias”, disponiendo el gasto por un total de 253.500 €, con 8 grupos socios, actuando el Valle



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

del Ese-Entrecabos como grupo asociado, asignando a nuestro grupo 20.000 €. Se desarrolla en 3 anualidades 2025 a 2027, correspondiendo a la anualidad 2027 un importe de 5.000 euros.

Dadas las fechas de resolución de aprobación, las actividades previstas para ejecutar en la anualidad 2025 se han pospuesto para la anualidad 2026, por lo que no se han imputado gastos a ninguno de los proyectos a lo largo del presente ejercicio contable.

Con fecha 10 de octubre de 2025 se solicitan anticipos de 10.000 € para el proyecto “huella cero Asturias”, de 19.500 € para el proyecto “obradores compartidos”, de 12.200 € para el proyecto “Galia” y de 19.400 € para el proyecto “sembrar”, que a 31/12/2025 no habían sido ingresados en las cuentas del CEDER.

Línea 7119_4. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación PEPAC 2023-2027.

En el convenio de colaboración se establece un marco financiero para esta línea que asciende a 1.912.471,20 euros para el periodo 2024-2028, a razón de 382.494,24 euros/año más 127.498,09 euros para la anualidad 2029.

Cada anualidad LEADER “n” cubre los gastos realizados entre el 1 de septiembre del año “n” y el 31 de agosto del año “n+1”.

Tras haber solicitado y recibido en 2024 el primer anticipo correspondiente a la anualidad 2024 por importe de 230.000, con fecha 11/03/2025 se solicita el segundo anticipo por 150.000,00 (concedido por 152.494,24 euros). Este segundo anticipo se ingresa con fecha 01/07/2025.

Durante el periodo de septiembre a diciembre de 2024 se habían imputado gastos a PEPAC, anualidad 2024 por importe de 111.403,09 €.

Durante el periodo de enero a agosto de 2025 se han imputado gastos a PEPAC, anualidad 2024 por importe de 163.511,12 €.

Se presenta la certificación aplicando costes Simplificados el 19/09/2025, por importe de 302.924,68 €, que se obtiene de un total de gastos de personal total de 242.339,74 €.

En febrero de 2025 se ha adquirido inmovilizado (mobiliario) por importe de 701,75 euros, de los que se imputan a PEPAC por importe de 631,57 euros.

El total de gastos de gestión certificables correspondientes a la anualidad 2024-2025 ascienden a 275.545,78 euros, incluyendo las inversiones, por lo que el saldo en relación con los importes justificados en la certificación asciende a 27.378,90 euros, (302.924,68-

111.403,09+163.511,12+631,57) a la espera de la revisión y aceptación por parte de la Consejería de los importes presentados.

El saldo acumulado de la cuenta 5224000032 es de 32.411,99, puesto que incluye la diferencia de la aplicación de costes simplificados de la ayuda preparatoria por importe de 5.033,09 euros.

Por otra parte, la cantidad pendiente de revocación y reintegro ascendería, si no hay diferencias en la revisión de la certificación y a fecha 31/12/2025, a un total de 77.075,32 € (230.000+150.000-302.924,68).

.-Programa del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero FEMPA 2021-2027.

A lo largo de 2025 el Grupo de Acción Local Pesquera Ese-Entrecabos ha desarrollado una serie de acciones encaminadas a la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco de la prioridad 4 del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2023-2027, en su ámbito territorial. Los hitos más reseñables en este periodo han sido los siguientes.

Con fecha 29 de mayo de 2025 se publica en el BOPA la resolución de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria destinada a entidades privadas.

Con fecha 29 de mayo de 2025 se publica en el BOPA la resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro.

Con fecha 3 de julio de 2025 se publica en el BOPA la resolución de 23 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades locales.

El comité de pesca del G.A.C. Entrecabos se reunió en dos ocasiones durante el año.

La primera tuvo lugar el 17 de julio de 2025. En esta ocasión el GALP Ese-Entrecabos, reunido en el salón de actos de la cofradía de Pescadores Nuestra Sra. del Rosario en Luarca, propone la resolución de la convocatoria de ayudas para empresas privadas relativa a la ejecución de FEMPA para la anualidad 2025.

Resolución PA/356/2025/5558 de 20 de mayo de 2025

Convocatoria de ayudas a EMPRESAS PRIVADAS

Concepto presupuestario: 19.06.712D.773.058 (Ayudas GALP a entidades privadas).

No se ha presentado ningún proyecto para optar a los fondos de esta convocatoria. Queda, por tanto desierta.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Resolución PA/356/2025/5488 de 19 de mayo de 2025

Convocatoria de ayudas a ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Concepto presupuestario: 19.06.712D.763.053 (Ayudas GALP a entidades sin ánimo de lucro).

Se han presentado, cuatro proyectos para optar a los fondos de esta convocatoria.

Vistos los informes y las puntuaciones obtenidas, se produce un cuádruple empate a 60 ptos, aplicándose por tanto, los criterios de desempate.

Revisados, analizados e informados conforme a la normativa vigente, arrojan los siguientes datos:

Expediente	Beneficiario	Proyecto	Inv.sub	Puntos	Ayuda	2025	2026	2027
310214AST30011	Cofradía de Cudillero	Mejoras técnicas	3.454,37	60	3.454,37	3.454,37	0,00	0,00
310214AST30013	Cofradía de Luarca	Traspaletas	3.650,00	60	3.650,00	0,00	3.650,00	0,00
310214AST30014	Cofradía de Luarca	Software ERP	14.980	60	14.980	0,00	14.980	0,00
310214AST30012	Cofradía de Luarca	Sala polivalente	112.500	60	110.095,66	36.545,63	43.005,02	30.545,01
Total			134.584,37		132.180,03	40.000	61.635,02	30.545,01

La segunda tuvo lugar el 28 de agosto de 2025. En esta ocasión el GALP ESE-Entrecabos, reunido en el salón de actos de la cofradía de Pescadores Virgen del Carmen de Cudillero, propone la resolución de la convocatoria de ayudas para entidades locales relativa a la ejecución de FEMPA para la anualidad 2025.

Resolución PA/356/2025/6763 de 23 de junio de 2025

Convocatoria de ayudas a ENTIDADES LOCALES

Concepto presupuestario: 19.06.712D.763.053 (Ayudas GALP a entidades locales).

Se han presentado, en tiempo y forma, cinco proyectos para optar a los fondos de esta convocatoria.

Vistos los informes y las puntuaciones obtenidas, se produce un empate a 55 puntos entre dos de ellos, aplicándose por tanto, los criterios de desempate publicados en la convocatoria.

Revisados, analizados e informados conforme a la normativa vigente, arrojan los siguientes datos:

Expediente	Beneficiario	Proyecto	Inv.sub	Puntos	Ayuda	2025	2026	2027
310214AST30016	Ayto de Valdés	Acceso playa Portizuelo	47.893,89	65	47 893,89	0,00	47 893,89	0,00
10214AST30019	Ayto de Cudillero	Parque infantil	47.773,22	55	47 773,22	47 773,22	0,00	0,00
310214AST30017	Ayto de Valdés	Bancos puerto	14.217,50	55	14.217,50	0,00	0,00	14 217,50
310214AST30015	Ayto de Valdés	Casetas	8.330,85	50	8 330,85	444,03	7 886,82	0,00
310214AST30018	Ayto de Cudillero	Parking puerto	48.260,85	45	48 260,85	0,00	11.520,98	16.771,95
Total			166.476,31		146 508,39	48.217,25	67.301,69	30.989,45

Mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se conceden ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los grupos de acción local de pesca, en el ejercicio 2025 (BOPA 171 de 04/09/2025).

Mediante resolución de fecha 27 de agosto de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se conceden ayudas a entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los grupos de acción local de pesca, en el ejercicio 2025 (BOPA 171 de 04/09/2025).

Mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se conceden ayudas a entidades locales para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los grupos de acción local de pesca, en el ejercicio 2025 (BOPA 189 de 01/10/2025).

Gastos de funcionamiento FEMPA 2023-2027.

El importe pendiente de cobro correspondiente a la ayuda preparatoria de FEMPA (gastos de 2023), se ha ingresado en 2025 por 2.089,54 euros y fecha 8/10/2025.

El Convenio de colaboración para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA 21-27, en su cláusula decimoquinta establece un importe de 235.804,71 euros como ayuda para los gastos de funcionamiento de todo el periodo, incluyendo la previsión para las anualidades 2028 y 2029. Es decir, se aprueba una ayuda anual al CEDER por importe de 39.300,78 €.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Para cada anualidad, se aceptan como certificables todos los gastos imputados en el ejercicio que ya hayan quedado pagados al 31 de diciembre de cada anualidad y se aplica el método de costes simplificados para la certificación de los mismos.

A lo largo de 2024 se han imputado a gastos FEMPA por importe 29.697,45 euros, de los que quedaban pendientes de pago por importe de 1.994,33 euros. Con fecha 13/03/2025, se presenta justificación de la anualidad 2024 mediante costes simplificados por importe de 27.948,08 euros, que se relacionan con unos costes de personal pagados por 27.703,12, por lo que el exceso de certificación por la aplicación de CS asciende en la anualidad 2024 a 244,96 euros.

Se acepta por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria el importe íntegro y con fecha 11/06/2025 se emite resolución de reintegro por un total de 11.516,97 € (11.352,71 € + 164,26 de intereses), correspondiente a los gastos de funcionamiento certificados en 2024. Se ingresa con fecha 20/06/2025.

Con fecha 25/02/2025 el Grupo Valle del Ese-Entrecabos solicita el cobro del anticipo correspondiente a la anualidad 2025 por importe de 39.300,79 euros. El ingreso del mismo se realiza con fecha 16/07/2025.

Para llevar a cabo todas las funciones de gestión del programa se ha incurrido a lo largo de 2025 en un total de gastos de 31.808,80 euros imputables al programa de FEMPA 21-27. De este total quedaban pendientes de pago al 31/12/2025 un importe de 2.218,74 euros, por lo que los gastos certificables de la anualidad 2025 serían 29.590,06 euros.

A estos gastos añadiríamos los gastos de 2024 pendientes de pago al 31/12/2024 por importe de 1.994,33 euros. Por tanto, los costes certificables en la anualidad 2025 ascenderían a un total de 31.584,39 euros.

La certificación correspondiente a la anualidad 2025 (presentada el 23/02/2026) aplicando costes simplificados ascendería a 31.499,88 euros.

La aplicación de costes simplificados supone un déficit de 84,52 euros, siempre y cuando se acepten la totalidad de gastos presentados, puesto que a fecha de cierre de estos estados contables, aún no se ha recibido resolución al respecto.

Los costes pendientes de pago al 31/12/2025 ascienden para FEMPA a un total de 2.218,74 euros, que incluyen unos costes de personal de 2.143,00 euros, por lo que la aplicación de costes simplificados serían 2.464,45 y la diferencia aplicable en la anualidad 2026 supondría un exceso de certificación de 245,71 euros.

Los remanentes acumulados derivados de la aplicación de costes simplificados en las certificaciones, es decir, el saldo de la cuenta 5221000032, asciende a 406,12 euros.

Proyectos propios del Ceder Valle del Ese-Entrecabos.

A lo largo del ejercicio 2025, el CEDER no ha participado en ningún otro proyecto o programa dentro de otro tipo de convocatorias europeas, nacionales o regionales.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, y en particular las normas del PGC Pymes 2007 (R.D. 1515/2007 de 16 de noviembre), las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos según RD 1491/2011 de 24 de noviembre y la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

Principios contables.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han elaborado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas en Asamblea General Ordinaria el 11 de julio de 2025.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 han quedado formuladas con fecha 9 de febrero de 2026.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existen incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la Asociación. A lo largo de los últimos ejercicios se han tomado decisiones tendentes a equilibrar la estructura de personal, a ajustar los gastos generales y a incorporar ingresos que permitan ir compensando las pérdidas de ejercicios anteriores y finalmente a partir de 2024 se ha conseguido sanear la situación financiera de la entidad. El mantenimiento de los ingresos propios mediante las aportaciones de los ayuntamientos socios, permiten la solvencia de la entidad.

Comparación de la información.

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las Cuentas Anuales Abreviadas de la Asociación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 se presentan junto con las emitidas en referencia al ejercicio anterior.

Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales aparecen registrados según marcan las normas del Plan General de Contabilidad vigente, en los epígrafes correspondientes. A este respecto, hay que indicar que en el ejercicio 2025 no aparecen en la contabilidad elementos recogidos en varias partidas.

Otros aspectos contables.

Tanto para las deudas como para los créditos se distinguen el c/p y el l/p. Los importes se mantienen a su valor nominal.

Los gastos e ingresos se contabilizan de manera separada, en función de los diferentes programas, de manera que se distinguen los relativos al LEADER 2014-2020, PEPAC 23-27, los de FEMPA 2023-2027 y los fondos propios no asignados a ninguno de los anteriores.

3.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La propuesta de aplicación del excedente que la Junta Directiva somete a la aprobación de la Asamblea General es la siguiente:

	Importe 2025	Importe 2024
Excedente del ejercicio	65.694,02	54.345,90
Distribución		
Excedentes de ejercicios anteriores	65.694,02	54.345,90

El detalle del excedente del ejercicio es el siguiente:

Concepto/Proyecto imputación	Importe 2025	Importe 2024
FONDOS PROPIOS	65.694,02	63.897,22
LEADER 14-20	0,00	0,02
LEADER 14-20-FEMPA 23-27:5,53%	0,00	-9.551,34
Total	65.694,02	54.345,90

En cuanto al "superávit" respecto a los fondos propios se puede detallar en las siguientes partidas:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
INGRESOS	67.000,00	65.575,22
Aportaciones Ayuntamientos	60.000,00	60.000,00
Convenio Caja Rural	7.000,00	3.000,00
Ingresos por otras subv. traspasadas	0,00	1.804,71
Ingresos excepcionales	0,00	750,00
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	0,00	20,51
GASTOS	1.305,98	1.678,00
Gastos financieros y servicios bancarios	207,89	1.152,97
Gastos Viaje	4,90	411,76
Varios	1.093,19	113,27
"Superavit Fondos Propios"	65.694,02	63.897,22

1.- Los ingresos se componen de:

- las cuotas de participación de todos los ayuntamientos socios del CEDER, por 60.000 euros en total.
- La anualidad 2025 del Convenio con Caja Rural, 7.000 euros/año.

2.-Respecto a las partidas de gastos:

- Gastos financieros y comisiones en entidades bancarias (43,63 euros) y gastos de demora por revocación y reintegro parcial de la ayuda FEMP (164,26 euros) .
- Gastos de viaje: 4,90 euros.
- Varios. Publicidad (1.066,30 euros) y dietas (4.90 euros).
- Pérdidas de ejercicios anteriores por 0,86 y otros tributos no elegibles por importe de 26,03 euros.

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

4.1. Inmovilizado Intangible.

Las aplicaciones informáticas se valoran al precio de adquisición. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones se imputan contablemente como gastos del ejercicio en el que se incurren.

Su amortización se realiza de forma lineal en un 26% anual, desde el momento en que se inicia el uso de la aplicación informática correspondiente.

Al 31/12/2025, las aplicaciones informáticas se encuentran totalmente amortizadas.

4.2. Inmovilizado material.

El inmovilizado material se registra al coste de adquisición. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tienen lugar.

La amortización se realiza por el método lineal en función de la vida útil del bien.

Los coeficientes anuales de amortización aplicados son los siguientes:

Elementos	Porcentaje	Vida Útil
Instalaciones, mobiliario y enseres	10%	10 años
Equipos informáticos	26%	4 años
Útiles y herramientas	30%	3,3 años

En la fecha de cada balance, la entidad revisa los importes en libros de todos sus activos para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

4.3. Inversiones financieras.

4.3.1. Activos Financieros

-Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa).



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

• Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

• Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

• Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a

generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

-Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

-Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar,

en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.3.2. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

-Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

-Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

-Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

-Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

-Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado

en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4. Impuesto sobre beneficios.

El CEDER Valle del Eze-Entrecabos, al no reunir los requisitos para disfrutar del régimen fiscal establecido en la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, está acogido al régimen de entidades parcialmente exentas, tributando al 25% por los ingresos no exentos. A lo largo de 2025 no se han obtenido rentas no exentas, por lo que no se deriva gasto alguno por el impuesto.

Ingresos y Gastos.

Por el RD Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

- Aspectos comunes.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior

a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.4.1.1. Subvenciones, donaciones y legados.

El criterio de contabilización de las operaciones relacionadas con la gestión de LEADER y FEMPA es el siguiente:

Las subvenciones concedidas a terceros no son contabilizadas por el Grupo, puesto que éste actúa como colaborador de la Administración Regional siendo ésta la que adjudica y paga las ayudas a los beneficiarios.

En lo que concierne a las ayudas cuyo beneficiario es la propia Asociación, que son financiadas por las Administraciones Públicas en las mismas condiciones que se financian las demás ayudas, distinguimos varias casuísticas:

Ayudas para hacer frente a los gastos de funcionamiento periodo 2014-2020: cuando se firma el convenio de colaboración entre el Principado y el CEDER, se contabilizan la totalidad de la ayuda concedida para gastos de funcionamiento en el Patrimonio Neto (132.- Otras subvenciones, donaciones y legados) y se imputan a resultados en la misma medida en la que se devengan los gastos que se están subvencionando. Los programas han quedado cerrados en 2024 y en el ejercicio 2025 y siguientes solo permanecen los saldos correspondientes a los valores netos

contables de las inversiones asignadas a los programa a lo largo de sus respectivos periodos de vigencia.

En relación con el nuevo periodo PEPAC 23-29 y FEMPA 23-27, tanto las ayudas obtenidas para hacer frente a los gastos de funcionamiento como las referidas a los proyectos de cooperación se contabilizan también por su importe íntegro, según el convenio, distinguiendo el corto y el largo plazo. En esta ocasión se contabilizan en cuentas del grupo 172.- Deudas a L/P transformables en subvenciones y en el grupo 522 por los importes a corto plazo.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1. Inmovilizado intangible.

La composición y movimientos de la partida en los ejercicios 2025 y 2024 han permanecido invariables en el periodo y su valor neto contable es de cero.

5.2. Inmovilizado material.

Para 2025:

Cuentas	Saldo 31/12/24	Entradas	Salidas	Dotación	Saldo 31/12/25
Muebles y pequeño material	29.203,61	701,75	0,00	-316,75	29.905,36
Equipos informáticos	9.569,96	0,00	0,00	-418,25	9.569,96
Totales	38.773,57	701,75	0,00	-735,00	39.475,32
Amortización Ac. Inmov. material	-36.000,31			-735,00	-36.735,31
Valor neto contable	2.773,26	701,75	0,00	-735,00	2.740,01

El inmovilizado material totalmente amortizado al cierre del ejercicio asciende a 34.669,07 euros.

6.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Inversiones financieras a l/p	1.200,00	1.200,00
Total Activos Financieros a Coste Amortizado l/p	1.200,00	1.200,00
Usuarios y otros deudores de la actividad	0,00	28.122,00
Otros deudores	0,00	0,00
Total Activos Financieros a Coste Amortizado c/p	0,00	28.122,00

6.1. Inversiones financieras a l/p.

Se trata del importe de una fianza constituida a l/p en virtud del contrato de arrendamiento del local donde se ubican las oficinas de gerencia del CEDER.

6.2. Usuarios y otros deudores de la actividad

Usuarios de la actividad: En reunión de la Junta Directiva del CEDER celebrada el 9 de febrero de 2023, se acuerda por unanimidad mantener la asignación anual de 60.000 euros para cada uno de los años de ejecución del nuevo periodo de programación (2023-2029) según el siguiente reparto:

Ayuntamiento	Cuota anual
Ayuntamiento de Allande	3.756,00
Ayuntamiento de Cudillero	11.718,00
Ayuntamiento de Salas	11.718,00
Ayuntamiento de Valdés	16.404,00
Ayuntamiento de Tineo	16.404,00
Total	60.000,00

Mientras que en 2024 quedaban pendientes de ingreso las cuotas de dos ayuntamientos por importe total de 28.122,00 euros, en la anualidad 2025 todos los ayuntamientos han satisfecho sus cuotas a 31/12/2025.

7. - EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

Saldos positivos en cuentas corrientes en Caja Rural (615.133,32 euros), a 31 de diciembre de 2025.

8. - PASIVOS FINANCIEROS.

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Fianzas recibidas a l/p	749,57	749,57
Total Pasivos Financieros a Coste Amortizado l/p	749,57	749,57
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	481,44	592,67
Total Pasivos Financieros a Coste Amortizado c/p	481,44	592,67

8.1. Pasivo a largo plazo.

Se incluyen dos fianzas: una fianza de 650,57 euros recibida el 19 de junio de 2022 por parte de la empresa Alvimaco Rentacar SL tras el proceso de contratación mediante "renting a 48 meses", de un vehículo. También se contabiliza una fianza de 99,00 euros depositada por parte de Neamaster SL, tras la contratación de la fotocopiadora de la oficina.

8.2. Pasivo corriente.

8.2.2 – Acreeedores Comerciales y Otras Cuentas Pagar

Se refiere únicamente a los importes adeudados a los acreeedores ordinarios de la entidad al 31 de diciembre. El saldo pendiente asciende a 481,44 euros.

9.- SALDOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
ACTIVOS		
Administración, deudora por subvenciones l/p	1.076.788,91	1.432.183,94
Administración, deudora por subvenciones c/p	589.198,03	686.776,39
Total activos	1.665.986,94	2.118.960,33
PASIVOS		
Administración, acreedora por subvencione l/p	1.076.788,91	1.432.183,94
Hacienda Pública acreedora por subvenciones reclamadas	0,00	0,00
Administración, acreedora a c/p por subvenciones	958.932,74	707.522,61
Hacienda Pública acreedora por IRPF	13.476,45	12.640,32
Organismos Seguridad social acreedores	8.229,54	6.709,46
Total pasivos	2.057.427,64	2.159.056,33

9.1. Administración, deudora por subvenciones concedidas a I/P.

En el ejercicio 2025, esta cuenta se recoge los importes de las ayudas contenidas en los cuadros financieros de los convenios de cada uno de los programas en relación con las anualidades comprendidas entre el 2027 y el 2029: convenio FEMPA 23-27 (117.902,34 euros) y convenio PEPAC 23-27 (892.486,57 euros), proyecto de cooperación "SEMBRAR" anualidad 2027 (61.400,00 €) y proyecto de cooperación "HUELLA CERO" anualidad 2027 (5.000,00 €).

9.2. Administración, deudora por subvenciones concedidas a c/p.

En esta cuenta se recogen los saldos deudores a c/p mantenidos por el CEDER con las diferentes administraciones financiadoras de los distintos programas que gestiona y al 31 de diciembre presentaban estos importes:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Admón Regional: FEMP 2014-2020	0,00	0,00
Admón. Regional: LEADER 2014-2020	0,00	32.099,01
Admón. Regional: cooperación LEADER 14-20	713,90	713,90
Admón. Regional: cooperación PEPAC 23-27	157.200,00	0,00
H.P Admón. Regional deudora LEADER Ayuda Preparatoria programa 2023-2027	0,00	28.794,78
H.P Admón. Regional deudora FEMPA Ayuda Preparatoria programa 2023-2027	0,00	2.089,54
H.P Admón. Regional deudora recurso alegación 5,53%.	9.489,10	9.489,10
H.P Admón. Regional deudora FEMPA 2023-2027	39.300,79	78.601,58
H.P Admón. Regional deudora PEPAC 2023-2027	382.494,24	534.988,48
Total	589.198,03	686.776,39



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

En el caso de los proyectos de cooperación Leader 14-20, el importe se corresponde con el importe pendiente de ingreso desde 2020 y reclamado al Principado por diferencias en el expediente "Rural Digital" (713,90 euros)

En caso de los proyectos de cooperación PEPAC 23-27 las cantidades correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 son las siguientes:

.- Proyecto Obradores compartidos (resolución de 16 de diciembre de 2025) total cantidades a c/p de 39.000,00 euros.

.- Proyecto GALIA: (resolución de 16 de diciembre de 2025) con 24.400,00 € para el proyecto "Galia" en ambas anualidades.

.- Proyecto SEMBRAR: (resolución 11/11/2025) con asignación de 78.800 euros a repartir entre 2025 y 2026.

.- Proyecto "Huella cero Asturias" (resolución del 10 de diciembre de 2025) con asignación de un total de 15.000 euros para ambas anualidades.

Como resultado de la alegación presentada en relación con la divergencia de porcentajes de participación entre Leader 14-20 y FEMPA 23-27 durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2024, se origina un importe pendiente de ingreso por 9.489,10 euros. A fecha de cierre de este ejercicio 2025 sigue sin existir resolución al respecto.

Los importes de 39.300,79 y 382.494,24 se refieren a los importes correspondientes a la anualidad 2026 de FEMPA 23-27 y PEPAC 23-27 respectivamente.

9.3. Administración Pública Acreedora a c/p

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Administración, acreedora FEMPA 23-27	45.043,41	48.904,13
Administración, acreedora PEPAC 23-27	756.689,33	658.618,48
Hacienda Pública acreedora por retenciones	13.476,45	12.640,32
Organismos Seguridad Social	8.229,54	6.709,46
Admón. Acreedora Cooperación 23-27	157.200,00	0,00
Total	980.638,73	726.872,39

Las dos partidas iniciales se refieren a los saldos a corto plazo pendientes de certificar en relación con los gastos de funcionamiento de los planes FEMPA y PEPAC respectivamente.

Los saldos de las dos partidas siguientes contienen las retenciones por IRPF del cuarto trimestre y los seguros sociales del mes de diciembre, pendientes de pago al 31/12/2025.

En la última partida se refiere a los gastos a corto plazo pendientes de certificar en relación con los gastos de Cooperación relativos a la PEPAC 23-27.

10.- FONDOS PROPIOS.

Los movimientos de los excedentes de ejercicios anteriores son los que se muestran a continuación:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Saldo de apertura	94.918,78	37.167,03
Variación P.N	0,00	-1.907,59
Distribución Resultados año anterior	54.345,90	59.659,34
Total	149.264,68	94.918,78

Resultado del ejercicio 2025: + 65.694,02 euros.

11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS.

El detalle de los saldos por subvenciones del Grupo de Acción Local es el siguiente:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Subvención Oficial Gastos Gestión FEMP	100,61	177,68
Subvención Oficial Gastos Gestión LEADER	1.853,21	2.423,12
Subvención por gastos Gestión pendientes de imputación: 5,53%	9.489,10	9.489,10
Total	11.442,92	12.089,90

Los saldos mantenidos al final del ejercicio 2025 en relación con FEMP y LEADER se corresponden con el valor neto contable de los activos adquiridos a lo largo del periodo de ejecución de ambos programas, puesto que se certifican por el valor de adquisición en el año de compra.

El saldo por importe de 9.489,10 euros se corresponde con aquellos gastos que han quedado pendientes de imputación debido al desfase existente entre las imputaciones de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027 con motivo del cambio de periodo de programación. Este saldo quedará en Patrimonio Neto a la espera de la resolución por parte de la Consejería.

12.- SITUACIÓN FISCAL.

En la actualidad no existen inspecciones fiscales en curso.

Respecto al Impuesto de Sociedades, la Asociación tributa al 25% por las rentas no exentas. La no percepción de rentas no exentas a lo largo del ejercicio supone una cuota cero en la declaración de dicho impuesto.

La Asociación tiene abierto a inspección los cuatro últimos ejercicios.

13.- INGRESOS Y GASTOS.

13.1 Ingresos.

13.1.1 Ingresos por la actividad propia.

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Subv. oficiales afectas a la actividad propia	320.649,93	291.946,95
Cuotas de ayuntamientos socios	60.000,00	60.000,00
Total	380.649,93	351.946,95

El detalle de los ingresos por subvenciones y donaciones es el siguiente:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Funcionamiento FEMP 14-20	0,00	0,00
Funcionamiento LEADER 14-20	0,00	146.041,70
Amortizaciones LEADER 14-20	569,91	533,14
Amortizaciones FEMP 14-20	77,07	88,78
Funcionamiento FEMPA 23-27	31.783,94	29.697,45
Funcionamiento PEPAC 23-27	281.865,99	111.403,09
Amortizaciones FEMPA 23-27	24,86	0,00



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Amortizaciones PEPAC 23-27	63,16	0,00
Funcionamiento programas anteriores cerrados	0,00	1.804,71
Anualidad. Convenio Caja Rural de Asturias	7.000,00	3.000,00
Total	321.384,93	292.568,87

13.1.2 Ingresos Financieros. No ha habido ingresos financieros a lo largo del ejercicio 2025.

13.2. Gastos.

13.2.1 Gastos de personal.

El detalle del gasto es el que se indica a continuación:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Sueldos y salarios del personal	209.942,92	199.490,58
Seguridad Social a cargo Entidad	66.316,90	62.618,15
Dietas y gastos de desplazamiento	60,01	155,91
Otros gastos sociales (seguro personal)	299,65	278,34
Total	276.619,48	262.542,98

No se contabilizan dotaciones para pensiones u otras cargas sociales.

13.2.2. Otros gastos de la actividad:

El detalle de este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Arrendamientos	11.419,77	11.268,29
Reparaciones y conservación	6.206,89	6.057,59
Servicios de profesionales independientes.	3.852,69	3.353,87
Seguros	195,75	207,91
Servicios bancarios y similares	43,63	43,63
Relaciones Públicas	2.446,42	568,10
Suministros y carburantes	6.070,70	5.541,81
Otros Servicios	7.909,43	7.672,09
Tributos	26,03	0,00
Total	38.171,31	34.713,29

Arrendamientos: Se incluyen los costes por arrendamiento del local donde se ubican las oficinas de la gerencia, el “renting” de un vehículo y el de una fotocopidora.

Reparaciones y conservación. En la partida de mantenimiento se incluye, entre otros, el coste de la limpieza del local de la gerencia y el del mantenimiento de la aplicación informática de contabilidad.

Servicios profesionales. Se incluye el coste de la asesoría laboral, el de prevención sanitaria, protección de datos y costes de internet.

Seguros. Incluye el coste del seguro del local.

Servicios bancarios. Se incluyen las comisiones bancarias relativas al coste del informe bancario para la auditoría.

Suministros. Incluye coste de electricidad, combustible y teléfono.

En la partida de “**Otros Servicios**” se contabilizan los costes de cuotas de socio en READER, material de oficina, material de limpieza, seminarios y gastos varios.

13.2.3 Gastos financieros.

Concepto	Importe 2025	Importe 2024
Gastos financieros póliza FEADER	0,00	1.108,43
Gastos financieros FEMP-FEMPA	164,26	0,91
Total	164,26	1.109,34

Se refiere a los intereses de demora, por la diferencia entre el anticipo recibido y el importe certificado.

14.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Cada uno de los ayuntamientos de la comarca aporta anualmente fondos a la Asociación. El total de la anualidad asciende a 60.000 euros y se mantiene el porcentaje de aportación desde que en 2009 se acordara esta contribución.

Ayuntamiento	Cuota anual
Ayuntamiento de Allande	3.756,00
Ayuntamiento de Cudillero	11.718,00

Ayuntamiento de Salas	11.718,00
Ayuntamiento de Valdés	16.404,00
Ayuntamiento de Tíneo	16.404,00
Total	60.000,00

Aunque estas operaciones no tienen un reflejo contable al figurar el CEDER como mero colaborador de la administración para la concesión de las ayudas, se enumeran a continuación las ayudas FEMPA en las que han sido beneficiarios los ayuntamientos socios en 2025:

Beneficiario/a	Proyecto	Ayuda aprobada
Ayuntamiento de Valdés	Acceso playa portizuelo	47.893,89
Ayuntamiento de Cudillero	Parque infantil	47.773,22
Ayuntamiento de Valdés	Bancos puerto	14.217,50
Ayuntamiento de Valdés	Casetas	8.330,85
Ayuntamiento de Cudillero	Parking puerto	28.292,93

15.- OTRA INFORMACIÓN.

15.1 Número de trabajadores empleados.

El número medio de empleados durante el ejercicio 2025 y según su categoría profesional es el siguiente:

Categoría	Nº medio de empleados	Hombres	Mujeres
Gerente	1	1	0
Técnicos/as	2,67	1	1,67
Auxiliar administrativa	1	0	1
Total	4,67	2	2,67

15.2 Información de la Junta Directiva.

- D. Víctor Manuel BERDASCO BARDO. Representante de las asociaciones de pymes y autónomos.
- Dña. Mª Isabel DÍAZ PÉREZ. Representante de Cooperativas Agropecuarias.
- Dña. Mª Montserrat FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Representante del Ayuntamiento de Tíneo.
- D. Ramón Jesús RIESGO SUÁREZ. Representante de Cofradías de Pescadores.

- D. Manuel FERNÁNDEZ MENÉNDEZ. Representante de Asociaciones Culturales.
- D. José Antonio GARCÍA MÉNDEZ. Representante de Empresas del Sector Forestal.
- D. Sergio HIDALGO ALONSO. Representante del Ayuntamiento de Salas.
- Dña. Mª Victoria LÓPEZ VILLAMARZO. Representante del Ayuntamiento de Allande.
- D. Paulino LORENCES MENÉNDEZ. Representante de Amigos del Festival Vaqueiro y La Vaquerada
- D. José LORENCES RODRÍGUEZ. Representante del sindicato ASAJA.
- D. Pablo OSENDI GARCÍA. Representante de los colectivos medioambientales.
- D. Alberto PÉREZ DE LA FUENTE. Representante de COAG.
- D. Óscar PÉREZ SUÁREZ. Representante del Ayuntamiento de Valdés.
- Dña. Graciela PÉREZ-VILLAMIL GARCÍA. Representante de las Asociaciones Juveniles.
- Dña. Azucena RIVAS GARCÍA. Representante de las asociaciones de mujeres.
- Dña Eva FERNÁNDEZ SUÁREZ. Representante de las asociaciones de turismo.
- D. Carlos VALLE ONDINA. Representante del Ayuntamiento de Cudillero.
- D. José Ramón GARCIA ALBA. Representante del sindicato agrario UCA.
- Dña María Sandra GIL LÓPEZ. Representante de las Parroquias Rurales

Todos los cargos de la Junta Directiva mantienen su carácter de no remunerados.

16.- GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS.

Se han devuelto todas las garantías bancarias constituidas hasta la fecha.

17.- INVENTARIO

Elemento	Fecha adquisición	Coste adquisición	V.N.C
Programa contabilidad	30/10/2005	1.740,00	-
Página Web CEDER	27/03/2012	6.018,00	-
Activo intangible		7.758,00	-
Mobiliario Igrafo	30/12/2002	2.761,03	-
Mobiliario LEADER II	varias	20.436,94	-
Mobiliario LEADER PLUS	varias	3.539,78	-
Estanterías- LEADER 2014-2020	14/02/2020	248,01	101,27
Mamparas anticovid-LEADER 2014-20	02/07/2020	453,75	207,97
Mamparas anticovid-LEADER 2014-20	14/05/2021	78,65	43,32
Sillas oficina	12/08/2024	1.371,14	1.188,32
Destructora papel	23/08/2024	314,31	272,40
Estanterías- 2023-2027	19/02/2025	701,75	631,57
Mobiliario		29.905,36	2.444,85

Memoria "Transcend"	23/11/2006	19,99	-
Ordenador portátil	17/05/2006	719,17	-
Cámara digital	19/02/2008	139,00	-
Teclado inalámbrico	17/03/2008	15,40	-
Scanner Canon LIDE 25LPI2	09/10/2008	68,00	-
Ordenador Intel CORE 2 Duo E7300	15/12/2008	561,44	-
Net book-Toshiba NB-13E	14/12/2009	408,00	-
Ordenador sobremesa Quad 8400	14/12/2009	504,99	-
Impresora Brother HL-4050CDN Colour	04/05/2010	332,26	-
Ordenador completo	14/09/2015	632,82	-
Equipos informáticos 2014-2020	13/11/2019	4.073,83	-
Equipos SAI- LEADER 2014-2020	15/09/2020	486,42	-
Equipos informáticos (3)	17/10/2022	1.103,40	194,94
Equipos informáticos (ordenador NUC)	23/11/2022	471,90	93,60
Equipos informáticos (ratón y teclado)	24/11/2022	33,34	6,62
Equipos Informáticos		9.569,96	295,16
Total		39.475,32	2.740,01

18.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y GASES DE EFECTO INVERNADERO.

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a provisiones que pudieran cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

La Entidad no tiene responsabilidades, gastos activos ni provisiones para contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales y de gases de efecto invernadero.

19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Periodo medio de pago a proveedores.

	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores (días)	19,47	16,60

20.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con fecha 23 de febrero de 2026 se presenta certificación final de gastos de funcionamiento 2025 FEMPA, por importe de 31.499,88 euros.

Con fecha 23 de febrero de 2026 se solicita el cobro del anticipo (35.000,00 euros) de la anualidad 2026 FEMPA para gastos de funcionamiento.

Con fecha 9 de febrero de 2026 y en cumplimiento del RD 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, quedan formuladas las Cuentas del ejercicio 2025.

En La Espina, a 09 de febrero de 2026.

Aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas 2025

En la Espina, a 03 de Junio de 2026.

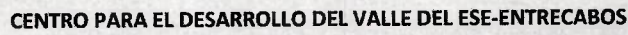
Firmado:

Presidente:

D. Sergio Hidalgo Alonso

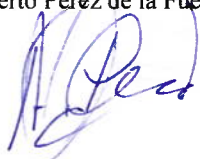
Secretaria:

Dña Mª Montserrat Fernández Álvarez





CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

D. Víctor Berdasco Bardo:  Representante de asociaciones de PYMES y autónomos	Dña Isabel Díaz Pérez:  Representante de Cooperativas Agropecuarias.
Dña Eva Fernández Suárez: Representante de las asociaciones de turismo.	D. Manuel Fernández Menéndez: Representante de asociaciones culturales.
D. José Antonio García Méndez: Representante de empresas del sector forestal.	D. José Lorences Rodríguez: Representante del sindicato ASAJA.
D. Pablo Osendi García: Representante de colectivos medioambientales.	D. Alberto Pérez de la Fuente:  Representante de COAG.
Dña Graciela Pérez-Villamil García: Representante de las asociaciones juveniles.	D. Ramón J. Riesgo Suárez : Representante de cofradías de pescadores.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

D. José Ramón García Alba:

Representante de UCA



C/ Conde de Toreno, 5, Entresuelo Derecha. 33004 Oviedo
Tfno. 984 28 36 18 / Fax. 984 28 36 20

atriumauditores.com